



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00018-2020-PRODUCE

Lima, 02 de junio de 2020

VISTOS: El Informe Nº 00112-2020-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando Nº 00238-2020-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Nº 00310-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 546-2019-PRODUCE de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 005-2020-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de enero de 2020, se aprobó la delegación de facultades y atribuciones a diversos funcionarios y autoridades del Ministerio de la Producción durante el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 001-2020-PRODUCE/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 012-2020-PRODUCE/SG, de fecha 17 de marzo de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 015-2020-PRODUCE/SG, de fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 00112-2020-PRODUCE/OA, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección a fin de atender el requerimiento de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, conforme se detalla en el "Anexo Nº 1-Procedimientos de Selección a incluir en el PAC 2020", que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando Nº 1979-2020-PRODUCE/OP, de fecha 28 de mayo de 2020, se emite la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 02013, 02014, 02015 y 02016, por el importe total de S/ 936,310.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: VOT9HKIS

EL PERÚ PRIMERO

Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que *“el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*. Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo precisa que la publicación de la modificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la misma;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PRODUCE, se delega en el Secretario General del Ministerio de la Producción, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección según se detalla en el “Anexo N° 1-Procedimiento de Selección a Incluir en el PAC 2020”, que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 005-2020-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el “Anexo N° 1-Procedimiento de Selección a Incluir en el PAC 2020”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estén a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, sito en Calle Uno N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DIAZ
Secretario General

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: VOT9HKIS

